

#7071

6/3670



Res mediante la cual se au-
toriza al Comité Pro-Busto del Ge-
neralísimo del Municipio de
Villa Benares, a erigir un busto
del Generalísimo Dr. Rafael R.
Trujillo M. Benef. de la Patria
y Padre de la Patria Nueva, en
el Parque "Presidente Trujillo"
de esa población. -

6 Dic / 50

6 Puzas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

5738

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

6 OCT 1956

Sic.

Señor Don
Abelardo R. Nanita,
Vicepresidente del Senado en funciones,
Su Despacho.

Señor Vicepresidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados, en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el agrado de remitir a usted, la Resolución mediante la cual se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo del Municipio de Villa Tenares, a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque "Presidente Trujillo" de esa población.

Mui atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

01/13670



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

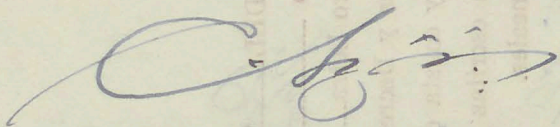
VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo del Municipio de Villa Tenares, para que se le autorice a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en esa villa.


VISTA la Ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No.638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 28 de abril de 1948,

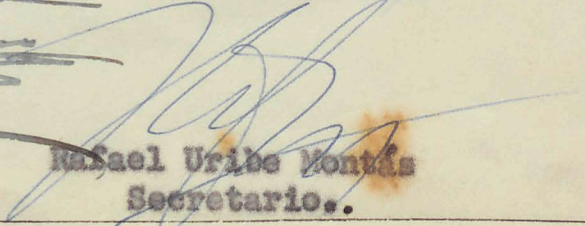
RESUELVE :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo del Municipio de Villa Tenares a erigir un busto en bronce del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque "Presidente Trujillo", de esa villa como homenaje de cariño, gratitud y lealtad de los habitantes de ese Municipio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.


Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.


Pablo Otto Hernández
Secretario.


Rafael Uribe Montás
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2da LEGISLATURA DEL 19 56
REGISTRADA con el Número 9636 de
en el folio 293 del Libro Letra e de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 19 56

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
11 de diciembre de 1956.

C3346

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 9733, de fecha 6 del mes de 6 de diciembre del año en curso, y de la Resolución mediante la cual se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo del Municipio de Villa Tenares, a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque "Presidente Trujillo" de esa población.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Abelardo R. Manita
Vicepresidente en funciones

VPs

01/13671

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
11 de diciembre de 1956.

03345

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución mediante la cual se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo del Municipio de Villa Tenares, a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque "Presidente Trujillo" de esa población.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Abelardo R. Manita
Vicepresidente en funciones

vp.

P1/14604



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto del Generalísimo del Municipio de Villa Tenares, para que se le autorice a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva en esa villa.

VISTA la Ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos No. 638 del 23 de junio del 1944, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102 del 23 de junio del 1944, modificada por la Ley No. 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6783 del 23 de abril de 1948,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité Pro-Busto del Generalísimo del Municipio de Villa Tenares a erigir un busto en bronce del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, en el parque "Presidente Trujillo", de esa villa como homenaje de cariño, gratitud y lealtad de los habitantes de ese Municipio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

(fdo.) Pablo Otto Hernández
Secretario
Rafael Uribe Montás
Secretario.

(fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

M. Joaquín Castillo C.
M. JOAQUÍN CASTILLO C.
Secretario

Julio A. Cambier
JULIO A. CAMBIER
Secretario

Abelardo R. Navita
ABELARDO R. NAVITA
Vicepresidente en funciones

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

184 LEGISLATURA Orden 6

REGISTRADA AL No. 10892

en el folio..... del libro letra

No. 25 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina e rón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, H. de D. c. 1956

Por las Oficinas del Senado





REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22018

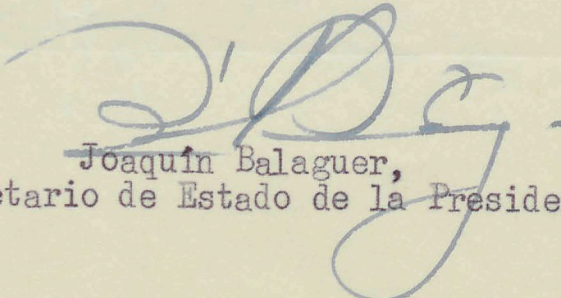
Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
13 de diciembre, 1956
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3345, de fecha 11 de diciembre en curso, así como de la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo del Municipio de Villa Tenares, a erigir un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor y Padre de la Patria Nueva, en el Parque "Presidente Trujillo" de dicha Villa, como homenaje de cariño, gratitud y lealtad de los habitantes de ese Municipio, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4597, y promulgada en fecha 13 del presente mes de diciembre.

Le saluda muy atentamente,


Joaquín Balaguer,
Secretario de Estado de la Presidencia

jb
am/nr

P/14605